

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DESIERTO N.° UCP-062-2024**

Dr. Julio Manuel Guaminga Anilema  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

**PROCESO N.° CDC-GADMC\_C-2024-00003**

**DESCRIPCIÓN DE PROCESO:** “CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA, DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Art. 227 *Ibídem* menciona: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala; “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria las micro pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, establece: “(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”;

**Que,** el artículo 60 literal i, del COOTAD, establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal (...);

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización, Art. 55 Literal g) establece: Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala “Plan anual de contratación. Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularan el plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente (...);

**Que,** los artículos 24 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 54 del Reglamento General respectivamente, determinan - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como

en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación (...);

**Que**, el artículo 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, trata sobre los Estudios; de acuerdo a la naturaleza de contratación la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos definitivos (...); y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobada por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda;

**Que**, el Art. 158 del RGLOSNC. - Procedencia. - La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria;

**Que**, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 33. literal a; Declaratoria de Procedimiento Desierto. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, a. Por no haberse presentado oferta alguna; b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; d. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y, e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente;

**Que**, mediante Memorando Nro. MAATE-DZ3-2024-0271-M, suscrito por el Ing. Henry Mauricio Villacrés López DIRECTOR ZONAL MAATE, que en su parte pertinente indica: **de acuerdo con el Informe Técnico No. MAATE-DZ3DAPCH-0218-2024, de fecha 18 de enero de 2024, elaborado por el Ing. Cesar G. Guadalupe R, conforme a la recomendación técnica correspondiente, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, por intermedio de la Dirección Zonal Chimborazo, otorga la VIABILIDAD TÉCNICA a los mencionados TDRs. PARA CONTRATAR ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.**

**Que**, mediante Memorando Nro. MAATE-DZ3-2024-0276-M, suscrito por el Ing. Henry Mauricio Villacrés López DIRECTOR ZONAL MAATE, que en su parte pertinente indica: **de acuerdo con el Informe Técnico No. MAATE-DZ3DAPCH-0219-2024, de fecha 18 de Enero de 2024, elaborado por el Ing. Cesar G. Guadalupe R, conforme a la recomendación técnica correspondiente, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, por intermedio de la Dirección Zonal Chimborazo, otorga la VIABILIDAD TÉCNICA a los mencionados TDRs. PARA CONTRATAR ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS**

**DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.**

**Que,** con fecha 01 de febrero del 2024, se emite el **FORMULARIO DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD,** para la **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA, DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO;** elaborado por el: **Ing. Miguel Cárdenas Quito Técnico de Obras Públicas,** revisado y aprobado **Ing. Esthela Patricia Donoso LI. Directora de Obras Públicas.**

**Que,** se cuenta con los **Términos de Referencia para la CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA, DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO,** elaborado por el **Ing. Miguel Cárdenas Quito Técnico de Obras Públicas,** revisado y aprobado **Ing. Esthela Patricia Donoso LI. Directora de Obras Públicas.**

**Que,** con fecha 04 de marzo de 2024, se emite la **VERIFICACIÓN DE CONSULTARÍAS,** para la: **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA, DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO,** elaborado, revisado y aprobado por la **Ing. Esthela Patricia Donoso LI. Directora de Obras Públicas.**

**Que,** en el mes de abril del 2024, se emite el **ESTUDIO DE MERCADO,** para la: **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA, DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO,** revisado y aprobado por la **Ing. Esthela Patricia Donoso LI. Directora de Obras Públicas.**

**Que,** con el mes de abril del 2024, se emite el **INFORME TECNICO PARA SELECCION DE CONSULTOR,** para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA, DE LA PARROQUIA**

SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, elaborado por el Ing. Miguel Cárdenas Quito Técnico de Obras Públicas, revisado y aprobado Ing. Esthela Patricia Donoso LI. Directora de Obras Públicas.

**Que**, con fecha 26 de marzo del 2024, mediante Memorando Nro. GADMCC-ACP-2024-0315-M, la Unidad de Compras Públicas, emite la CERTIFICACION CATE N° 0053-GADMCC-2024, que en su parte pertinente indica: tengo a bien certificar que, a la presente fecha, **EL SERVICIO**, según corresponda **NO SE ENCUENTRA CATÁLOGADO** en el Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, con fecha 26 de marzo del 2024, mediante Memorando Nro. GADMCC-ACP-2024-0255-M, la Unidad de Compras Públicas, emite la CERTIFICACION PROVISIONAL PAC-0053-GADMCC-2024, que en su parte pertinente indica: informo que **SI** existe la partida presupuestaria **7.3.06.01.24** cuyo objeto de contratación es “CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA, DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.” mediante proceso por **CONSULTORIA – CONTRATACIÓN DIRECTA**;

**Que**, se cuenta con la Certificación POA-GADMCC-0056-2024, suscrito por el Arq. Diego Patricio Guaraca González – DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, en su parte pertinente indica: La dirección de Planificación Territorial una vez revisado el Plan operativo anual, (POA 2024), que se aplica para la ejecución del presupuesto Municipal 2024. “**CERTIFICA**” que, el objeto de contratación descrito a continuación, se consideró en el Plan Operativo Anual 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, el cual está debidamente “aprobado” por todas instancias pertinentes de acuerdo a lo que norma la ley, con los siguientes detalles: (.....) proyecto/actividad: **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA, DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, denominación: **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRA LOMA DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISQUILLI DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, unidad responsable: **DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS PLANIFICACIÓN**, partida presupuestaria: **7.3.06.01.24**;

**Que**, la Máxima Autoridad Municipal, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.° **UCP-046-2024** con fecha 17 de abril de 2024, autorizo **EL INICIO Y APROBAR** el pliego de la contratación **CDC-GADMC\_C-2024-00003** para la: “CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA, DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, mediante proceso de Consultoría Contratación Directa, en base al Art. 6 del

Reglamento y la LOSNCP, numeral 9, delegar al Ing. Henry Santiago Estrada Barahona con CI: 0604402909, Fiscalizador del GADMCC con las siguientes responsabilidades: Responder Preguntas, realizar aclaraciones de ser necesario, apertura de ofertas, convalidación de errores, verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, calificación de las ofertas; e, informe a la Máxima Autoridad la recomendación de adjudicación, cancelación o declaratoria de procedimiento desierto, según corresponda;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCC-ACP-2024-0344-M de fecha 18 de abril del 2024, la Unidad de Compras Públicas realiza la entrega de la Resolución Administrativa-Cronograma del proceso de Consultoría Contratación Directa, signado con el código N° **CDC-GADMC\_C-2024-00003** para la CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA, DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” con el propósito de que sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° UCP-046-2024;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCC-ACP-2024-0354-M de fecha 20 de abril del 2024, la Unidad de Compras Públicas informa que **SI** existen preguntas dentro del proceso de Consultoría Contratación Directa, signado con el código N° **CDC-GADMC\_C-2024-00003** para la CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA, DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCC-OOPP-2024-0826-M de fecha 22 de abril del 2024, el funcionario delegado de la Máxima Autoridad, el Ing. Henry Santiago Estrada Barahona, hace llegar el **Acta de Preguntas y/o aclaraciones** del proceso de: Consultoría Contratación Directa, SIGNADO CON EL CDC-GADMC\_C-2024-00003 CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA, DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCC-ACP-2024-0376-M, de fecha 26 de abril del 2024 la Unidad de Compras Públicas, notifica en la parte pertinente, “que, revisado el Sistema Oficial de Contratación Pública, se tiene como resultado que el oferente Invitado, GUSQUI BEJARANO CATERINE ELIZABETH con ruc: 0604328120001, SI ENVIO SU OFERTA dentro del proceso de CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DIRECTA signado con el código CDC-GADMC\_C-2024-00003 para la: CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA, DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO; con este antecedente hago la entrega de la oferta mediante medio magnético (CD) y solicito se haga llegar las actas pertinentes (acta de apertura- acta de vinculación entre

oferentes-acta de convalidación, acta de verificación de cumplimiento, acta de calificación y/o acta de evaluación de las ofertas-acta de negociación, informe de adjudicación y más actas pertinentes); dichas actas deberán ser entregadas dos horas antes que culmine el plazo conforme el cronograma establecido”;

**Que, mediante Memorando Nro. GADMCC-OOPP-2024-0872-M** de fecha 29 de abril del 2024, el funcionario delegado de la Máxima Autoridad, el Ing. Henry Santiago Estrada Barahona, hace llegar el Acta de Apertura de Ofertas, Acta de Vinculación entre Oferentes, Acta de Convalidación, Acta de Verificación de Cumplimiento y Acta de Calificación del proceso de: **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA, DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO** del proceso Consultoría Contratación Directa, signado con el código CDC-GADMC\_C-2024-00003.

**Que, mediante Memorando Nro. GADMCC-ACP-2024-0383-M** de fecha 30 de abril del 2024, la Unidad de Compras Públicas informa que se procedió a realizar la calificación en la plataforma del Sistema Oficial de Contratación Pública (**Fecha Límite resultados Finales 2024-04-29 19:00:00**) del proceso de CONSULTORIA CONTRATACION DIRECTA según código CDC-GADMC\_C-2024-00003 para la: **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA, DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**; con este antecedente hago la entrega del **Resumen de Resultados Finales y Evaluación Final** que en su parte pertinente indica: **“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 numeral 3 del reglamento a LOSNCP, término máximo para negociar no mayor a seis (6) días, observando lo establecido en el artículo 88 del presente Reglamento”**, cabe aclarar que la etapa de negociación. Inicia una vez concluida la publicación de los resultados finales y se deberá negociar el plazo y el monto.

Administración 2023-2027

**Que, mediante Memorando Nro. GADMCC-OOPP-2024-0913-M** de fecha 06 de mayo del 2024, el funcionario delegado de la Máxima Autoridad, Ing. Henry Santiago Estrada Barahona, hace llegar el Acta de Negociación del proceso de: **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA, DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO** del proceso Consultoría Contratación Directa, signado con el código CDC-GADMC\_C-2024-00003.

**Que, mediante Memorando Nro. GADMCC-ACP-2024-0404-M** de fecha 06 de mayo del 2024, la Unidad de Compras Públicas pone en conocimiento que se procedió a publicar en la plataforma del **Sistema Oficial de Contratación Pública** el Acta de Negociación entregada mediante Memorando Nro. GADMCC-OOPP-2024-0913-M, de fecha 06 de mayo del 2024, del proceso de Consultoría Contratación Directa, signado con el código CDC-GADMC\_C-2024-00003 para la: **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA, DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y CONTRATACIÓN DE UNA**

**CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO;** por lo que hago la entrega del reporte de registro realizado para que se continúe con el trámite correspondiente.

**Que,** mediante **Memorando Nro. GADMCC-OOPP-2024-0028-HE** de fecha 20 de mayo del 2024, el funcionario delegado de la Máxima Autoridad, el Ing. Henry Santiago Estrada Barahona, pone en conocimiento de la máxima autoridad el Informe de Desierto del proceso CDC-GADMC\_C-2024-00003-CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA, DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” que en su parte pertinente recomienda: Una vez cumplidas las etapas correspondientes del presente procedimiento precontractual, recomiendo a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, se declare desierto en conformidad al artículo 33 literal b de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública **“Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley”**. A lo que el Mgtr. Julio Manuel Guaminga Anilema Alcalde del Cantón Colta sumillo: **“Compras Públicas continuar con el trámite correspondiente conforme a la normativa legal vigente”**

**Que,** de conformidad al artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: literal b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la LOSNCP y Resoluciones Vigentes del SERCOP.

Administración 2023-2027

### **RESUELVE:**

**Art. 1.- DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa Consultoría para la: “CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GUERRALOMA, DE LA PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” signado con el **CDC-GADMC\_C-2024-00003**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública literal b). **Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;**

**Art. 2.- DESIGNAR,** a la Unidad de Requirente del GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, proceda con la reapertura del proceso conforme lo indica el art. 33 inciso primero de la LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA y publicar la presente Resolución Administrativa a través del Portal Institucional del SERCOP

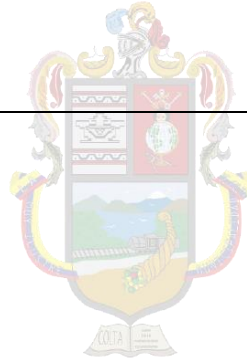
[www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.- DISPONER**, a la Unidad de Compras Públicas del GAD Municipal de Colta, efectuó la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado en ciudad Villa la Unión, a los 05 días del mes de junio de 2024.

Dr. Julio Manuel Guaminga Anilema  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN COLTA.**

<b>Elaborado por:</b>	Ing. María Norma Bravo Guamán <b>JEFE DE COMPRASPÚBLICAS</b>	
<b>Revisado y aprobado por:</b>	Ing. Margoth Elisa Proaño Chávez <b>DIRECTORA ADMINISTRATIVA</b>	



Administración 2023-2027